

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 837

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 066 y 069.** Teniendo en cuenta el poder arrimado por la ejecutante y la sustitución realizada por el apoderado judicial, se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. OSCAR SEBASTIAN QUINTERO PABON, portador de la T.P. No. 422.350 del C.S. de la J., como apoderado de la parte actora, en los términos, efectos y prerrogativas conferida en el poder.

ii. **Consecutivo 070.** De la petitoria presentada la ejecutante, se pone de presente que los depósitos fueron autorizados y cobrados en la fecha del 5 de abril de la calenda, además el titulo judicial No. 469030003042335, se encuentra autorizado desde el 11 de abril de 2024.

iii. Del anexo de certificación bancaria aportado, el Despacho procederá de ahora en adelante realizar los pagos a través de la siguiente cuenta bancaria:

- **Cuenta de Ahorros No.** 4-690-30-15249-0 del Banco Agrario de Colombia
- **Titular.** ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ, identificada con C.C. No. 1.151.934.884
- **Correo electrónico:** anyelasanchezcruz0@gmail.com

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd8bb34e42c0e2943cb446d1460e3b58f96d7f6fe9d6fbc9bd8706e55e7dfc6**

Documento generado en 30/04/2024 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>